



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON FELIPE CARREÑO
LEON.-**



VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3214 13.08.2013

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y Felipe Carreño León con fecha 4 de noviembre de 2011, la Resolución Exenta N°05317 de este Servicio, de fecha 22 de noviembre de 2011 que aprueba el referido convenio; la Certificación del Informe de Ejecución de Actividades y el de la aprobación de la Rendición de Cuentas, emitidos a través de la Jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales y el Jefe de Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1, 2°y3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 4 de noviembre de 2011 este Consejo celebró un convenio con Felipe Carreño León a fin de financiar el programa de Pasantías nacionales de gestión cultural que tiene por objeto la capacitación de trabajadores de centros culturales municipales del país según Resolución Exenta N° 05317 del 22 de noviembre de 2011

Que la cláusula tercera y en virtud del mismo transfiere en este acto al pasante la suma única y total de \$ 850.000, destinados a solventar los gastos de traslado, alimentación y alojamiento, según consta en dicho convenio.

Que, la cláusula quinta del convenio señala que el pasante deberá presentar ante el Departamento de Administración General del Consejo una rendición de cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados desde la fecha de término de la actividad a la que están destinados los recursos transferidos, entregando así mismo, a la Jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, un informe de actividades que de cuenta de ellas de acuerdo al aporte financiero entregado por este Consejo en el marco del convenio suscrito

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Informe de Ejecución de Actividad y el Informe de Rendición de Cuentas del convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y el pasante Felipe Carreño León, aprobado por Resolución Exenta N° 05317 de fecha 22 de noviembre del 2011, emitido por la Jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales y el Jefe del el Departamento de Administración General respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Felipe Carreño León, RUT : 13.780.646-0, en relación con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**
ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /TC 046

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.